

CONSEJO DE LA SUPER	INTENDENCIA DE	TELECOMUN	IICACIONES
CONSESO DE LA SOFEIN		. (****

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 069-2017

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 27 DE SETIEMBRE DEL 2017

SAN JOSÉ, COSTA RICA



Acta de la sesión ordinaria número 069-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las ocho y treinta horas del 27 de setiembre del dos mil diecisiete.

Presentes los señores Gilbert Camacho Mora, Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez Hannia Vega Barrantes, todos Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco, Ivannia Morales Chaves y Lizbeth Ulett Álvarez, Asesores del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, el señor Gilbert Camacho Mora da lectura al orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hacen necesarios los siguientes ajustes:

Posponer:

1. Informe del proceso desde sus inicios hasta el cierre del expediente 17.747: Alfabetización Digital.

Adicionar:

- Comunicar a la Dirección General de Migración y Extranjería sobre el evento "América Accesible", que se realizará en noviembre en Costa Rica.
- 2. Solicitud de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones para que SUTEL participe en pre-evento "Juntos por un mundo accesible (Together for an #accessible world)", que se realizará el 8 de octubre del 2017, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en la víspera del inicio de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)

ORDEN DEL DÍA

1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2 APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 Acta sesión ordinaria 068-2017.

3 PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

- 2.1 Declaración de asueto en razón de la celebración de las fiestas patronales del cantón de Escazú.
- 2.2 Observaciones de funcionarios al Convenio de protección de información institucional y remisión de nueva propuesta
- 2.3 Propuesta de procedimiento para los patrocinios (acuerdo 006-045-2017).
- 2.4 Informe sobre atención al acuerdo 015-060-2017 sobre gestiones para equilibrar cargas de trabajo en la Unidad Jurídica.

4 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

- 4.1 Cumplimiento acuerdo 034-039-2017 traslado funcionarios de Espectro a Calidad
- 4.2 Solicitud de prórroga plaza por Servicios Especiales para la Unidad de Proveeduría de la Dirección



General de Operaciones

- 4.3 Costos de representación de Manuel Emilio Ruiz en evento Futurecom, en Sao Paulo, Brasil, e invitación de la UIT en pre-evento "Juntos por un mundo accesible, el 8 de octubre del 2017, en Buenos Aires, Argentina, en la víspera del inicio de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)
- 4.4 Solicitud de autorización para cancelación de tiquete aéreo y otros gastos por imprevisto a la señora Hannia Vega Barrantes, por la representación que realizaría en México, según acuerdo 014-060-2017
- 4.5 Ajuste al Plan Operativo Institucional para Presupuesto Ordinario 2018
- 4.6 Presupuesto inicial 2018 de la Superintendencia de Telecomunicación para aprobación del Consejo.

5 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

- 5.1 Informe técnico para la atención de solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para la prestación del servicio de cobro revertido presentada por la empresa CALLMYWAY NY, S.A
- 5.2 Informe técnico sobre las solicitudes de inscripción de recurso numérico especial para el servicio de cobro revertido internacional numeración 00800's presentadas por el ICE

6 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

- 6.1 Informe de avance de los Programas y proyectos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones a julio 2017
- 6.2 Informe del Comité de Vigilancia sobre la Ejecución Presupuestaria del 1er semestre 2017.
- 6.3 Atención de solicitud de la Contraloría General de la República sobre información complementaria sobre el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-13-2016

Conocido y discutido el orden del día, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-069-2017

Aprobar el orden del día antes expuesto con los ajustes mencionados.

ARTICULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 Acta de la sesión ordinaria 068-2017.

Seguidamente, el señor Gilbert Camacho Mora presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 068-2017, celebrada el 20 de setiembre del 2017. Después de su lectura y realizados algunos cambios de forma, el Consejo resuelve por mayoría:

ACUERDO 002-069-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 068-2017, celebrada el 20 de setiembre del 2017.

Se deja constancia de que la señora Hannia Vega Barrantes se abstiene de votar dicha acta, ya que no participó en la sesión, y deja manifiesto las siguientes anotaciones:



"Indica que siendo que el día de la sesión se encontraba cumpliendo funciones de representación internacional, no le correspondió votar los acuerdos tomados en dicha sesión, aclaró que previo a su salida del país y a la sesión, remitió -como es su costumbre- las consultas, observaciones y objeciones a las propuestas incluidas por los directores y las copió a miembros del Consejo para que estas fueran consideradas y evacuadas en forma y tiempo.

Consecuente con esta práctica, indicó que el caso de los puntos referidos a FONATEL, a la fecha no se le ha remitido las respuestas a las inquietudes y de la revisión de los documentos finales aprobados y de la propia acta, se evidencia que tampoco fueron explicados a los Miembros del Consejo en la sesión.

Por lo anterior, reitera la objeción por razones de fondo indicadas en cada uno de los documentos, y en particular destaca la aprobación de propuestas que no cuentan con el aval de la Rectoría y la inclusión del proyecto de base de datos paralelo, el cual podría entrar en conflicto con la ley especial en esta materia.

Respecto al punto de 6.2 (Informe y propuesta de resolución que atiende solicitud de autorización de servicios de telecomunicaciones Coneléctricas), señala que se debe entender que lo concluido por la Dirección General de Mercados únicamente corresponde a un estudio puntual y no a una carta blanca o medida de aplicación automática".

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

Ingresan las funcionarias Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco, Ivannia Morales Chaves y Lizbeth Ulett Álvarez, Asesoras del Consejo.

3.1 Declaración de asueto en razón de la celebración de las fiestas cívico-patronales del cantón de Escazú.

Procede el señor Presidente a dar lectura al oficio 7935-SUTEL-DGO-2017, de fecha 22 de setiembre del 2017, en el cual la Dirección General de Operaciones informa que, con base en lo establecido en el acuerdo AC-200-17, del Consejo Municipal de Escazú, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante RRG-383-2017, otorgó asueto a sus funcionarios el día 29 de setiembre del 2017, por la celebración de las fiestas en honor a San Miguel Arcángel, patrono del cantón de Escazú.

Se da un intercambio de impresiones y de seguido el Consejo acuerda de manera unánime:

ACUERDO 003-069-2017

- 1. Dar por recibido el oficio 7935-SUTEL-DGO-2017, de fecha 22 de setiembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones informa que, con base en el acuerdo AC-200-17, del Consejo Municipal de Escazú, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante RRG-383-2017, otorgó asueto a sus funcionarios el día 29 de setiembre del 2017, por la celebración de las fiestas en honor a San Miguel Arcángel, patrono del cantón de Escazú.
- 2. Emitir la siguiente resolución:





RCS-253-2017

"SE RESUELVE AUTORIZAR EL ASUETO DEL 29 DE SETIEMBRE EN RAZÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ"

Expediente: FOR-SUTEL-RHH-CGL-00047-2017

RESULTANDO

- 1. Que el Consejo Municipal de Escazú, en la sesión ordinaria No. 70, acta No. 78, tomó el acuerdo AC-200-17, mediante el cual informó el asueto para los empleados públicos del Cantón de Escazú, con las salvedades que establecen las leyes especiales, para el día 29 de setiembre del 2017, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de este cantón, en honor a San Miguel Arcángel.
- Que mediante Resolución RRG-383-2017 del 22 de setiembre del 2017, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos otorga asueto a sus empleados por la celebración de las fiestas patronales del cantón de Escazú

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), en el caso de los funcionarios de la Sutel, el Jerarca Superior Administrativo es el Consejo de la SUTEL.
- Que las oficinas de la Superintendencia de Telecomunicaciones se encuentran ubicadas en Guachipelín de Escazú, cantón en el que se llevarán a cabo las celebraciones patronales señaladas en el acuerdo AC-200-17 del Concejo Municipal de Escazú.
- 3. Que de conformidad con los resultandos y considerandos anteriores, lo procedente es conceder el asueto a los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el día viernes 29 de setiembre del presente año, tal y como se dispone:

POR TANTO

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, la Ley General de Telecomunicaciones, No, 8642, los artículos 32 y 33 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados (RIOF), el acuerdo AC-200-17 del Consejo Municipal de Escazú y la Resolución RRG-383-2017 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos:

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Conceder asueto a los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones el día viernes 29 de setiembre del 2017.
- 2. Comunicar a los usuarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones y al público en general, que las oficinas permanecerán cerradas el día viernes 29 de setiembre del 2017, mediante publicación en un diario de circulación nacional y en la página web de la Institución.



Nº 43276

SESIÓN ORDINARIA 069-2017 27 de setiembre del 2017



ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

Ingresa la funcionaria Mariana Brenes Akerman, Jefa de la Unidad Jurídica, para participar durante el conocimiento de los siguientes tres temas.

3.2 Observaciones de funcionarios al Convenio de protección de información institucional y remisión de nueva propuesta.

Continúa el señor Presidente, quien presenta a los Miembros del Consejo el oficio 7821-SUTEL-UJ-2017, de fecha 21 de setiembre del 2017, en el cual la Unidad Jurídica traslada los resultados del análisis efectuado a las observaciones recibidas de varios funcionarios a la propuesta de "Convenio para la protección de la información institucional", y somete para su respectiva aprobación una nueva versión de dicho convenio.

Procede la funcionaria Brenes Akerman a explicar que un alto porcentaje de las preocupaciones externadas por los funcionarios obedecían a una interpretación errónea de los alcances del convenio, ya que se interpretó que toda la información que maneja el personal es de carácter confidencial. El Convenio no establece en ninguna de sus cláusulas que toda la información de la SUTEL sea de acceso restringido o confidencial, los documentos citados como antecedentes, hablan de información confidencial y del derecho de acceso a la información administrativa. El apartado de los Considerandos, hace referencia a las disposiciones que tratan el tema de la información institucional, a las obligaciones de los funcionarios de mantener la discreción en relación con la información a la que tengan acceso, así como a las disposiciones del manejo de la información institucional por parte de los funcionarios. Por lo tanto, el Convenio en ningún momento dispone que toda la información de la SUTEL es confidencial o de acceso restringido.

Añade que la nueva propuesta que se conoce en esta oportunidad, ya considera las observaciones de los funcionarios y las modificaciones que estas exigen.

La señora Hannia Vega Barrantes inicia su intervención cuestionando porqué es relevante este convenio. A lo cual se responde: la SUTEL como órgano técnico, le corresponde elaborar una serie de informes técnicos que servirán de base para la toma de decisiones del Poder Ejecutivo, lo que significa que las propuestas de resolución, los informes y los dictámenes que se elaboren en las diferentes etapas son documentos preparatorios y responden a una cadena de toma de decisión (TD) a lo interno de la institución.

Continúa su argumento indicando que en cada etapa del proceso de TD los jefes pueden hacer valoraciones, ajustes o mejoras a los mismos y si cada persona de la cadena de TD asume como pública su propuesta, estaría incurriendo en un error administrativo, o al menos en un eventualmente error de manejo de información. Eso sí, una vez aprobados los procesos, todos y cada uno de los documentos firmados forman parte del expediente y con ello se permite dejar constancia de la evolución del pensamiento de la Sutel internamente.

Aclara que el resguardo de información se limita entonces a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de las funciones, cuyo conocimiento confiera un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la SUTEL o a terceros regulados.

Resume que el enfoque de resguardo coincide plenamente con la legislación en la materia y con el código de ética de la institución y en nada limita el derecho de información del administrado.

Por su parte el señor Camacho Mora razona su voto, señalando que está de acuerdo con el documento de



la Unidad Jurídica, ya que este tema es de suma importancia para la Sutel y de gran protección para los funcionarios. La información que emana de la Sutel no solo tiene gran importancia, sino que debe ser información ya oficial de la Sutel. Para el mercado de telecomunicaciones, para el sector, para los usuarios, para las instituciones con las que nos relacionamos es importante que todo documento que sale de la Institución corresponda a la posición oficial de la misma.

La funcionaria Serrano Gómez se refiere a la necesidad de reforzar este proceso con otras acciones, se crea conciencia en el personal sobre el manejo de la información, sugiere brindar una explicación por cada una de las áreas.

Como miembro en la Comisión de Valores, considera importante la divulgación que se haga de este tema, no solo del resultado, por lo que sugiere que se divulgue por grupos, que la Unidad Jurídica haga explicaciones por área, y que en el plan de capacitación del próximo año, se incorporen por parte de Recursos Humanos y la Comisión de Valores, charlas sobre ética, valores y principios en la función pública. Ya que es un tema que le permite a los funcionarios generar criterio ante distintas situaciones, con lo que se resolverlan problemas por anticipado.

El señor Ruiz Gutiérrez se refiere al tema de la firma digital, sugiere instruirles a los directores que definan entre sus subalternos quienes generan documentos que se elevan a conocimiento del Consejo, de tal modo que sea factible seguir la trazabilidad de la documentación ayudado con la implementación de la firma digital, todo esto con el fin de garantizar la seguridad en el manejo de la información.

El fuuncionario Jorge Brealey Zamora se refiere al acceso a la información que solicita la Auditoría Interna, a la importancia de definir los tipos documentales que los funcionarios deben subir a los sistemas y señala las posibles propuestas de acuerdo que se podrían adoptar en esta oportunidad.

Con base en la información del oficio el oficio 7821-SUTEL-UJ-2017, de fecha 21 de setiembre del 2017 y lo expuesto por la funcionaria Brenes Akerman y las diferentes intervenciones de los participantes en la sesión, el Consejo acuerda de manera unánime:

ACUERDO 004-069-2017

- 1. Dar por recibido el oficio 7821-SUTEL-UJ-2017, de fecha 21 de setiembre del 2017, en el cual la Unidad Jurídica traslada los resultados del análisis efectuado a las observaciones recibidas por parte de varios funcionarios a la propuesta de "Convenio para la protección de la información institucional".
- 2. Aprobar, con las modificaciones señaladas, la propuesta de "Convenio para la protección de la información institucional", presentado por la Unidad Jurídica.
- 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que divulgue internamente el oficio 5386-SUTEL-UJ-2017 del 29 de junio 2017, mediante el cual dicha Unidad emitió el criterio sobre el derecho de acceso a la información administrativa, sus límites y excepciones, en relación con los informes y criterios técnicos rendidos por la Sutel ante el Poder Ejecutivo.
- 4. Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, la firma de los convenios correspondientes con los funcionarios de la Institución.

NOTIFÍQUESE

3.3 Propuesta de procedimiento para los patrocinios (acuerdo 006-045-2017).
Seguidamente el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el oficio 6759-SUTEL-UJ-2017, de



fecha 18 de agosto del 2017, en el cual la Unidad Jurídica remite para su aprobación final, la propuesta de procedimiento y requerimientos mínimos para tramitar las solicitudes de patrocinios.

La funcionaria Brenes Akerman explica los antecedentes del tema. Señala que esta versión contiene las observaciones remitidas por las Direcciones Generales y los asesores. Aclara que se está elaborando un reglamento interno de contratación administrativa, que vendría a sustituir la Circular 004-2012, denominada: "Procedimiento interno para la adquisición de bienes y servicios de la Superintendencia de Telecomunicaciones".

Agrega que dicha propuesta incluirá el procedimiento que debe aplicarse para tramitar las contrataciones directas contempladas en el artículo 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; por lo que lo detallado en este oficio debe entenderse provisional y quedará sin efecto cuando el Consejo adopte la nueva circular

La señora Hannia Vega Barrantes indica que el documento logra equilibrar al menos dos elementos básicos: primero, el resguardo de recursos públicos y segundo, el respeto a las prioridades institucionales, con ambos elementos se garantiza la transparencia en el manejo de estos temas y apoya finalmente la motivación de la decisión.

Agradece que se incluyeran las observaciones realizadas por ella al documento preliminar. Sin embargo, manifiesta la importancia de que en el estudio de costo beneficio se valore la incorporación de las metas de los planes estratégicos y operativos institucionales. Añade que es importante que en un documento en el que se establezcan acciones que generen uso de recursos públicos, se promueva participación institucional, e incluso se hagan exposiciones, tenga un vínculo directo con las prioridades estratégicas de la institución En tal sentido, propone al Consejo la modificación de dicho punto.

Expuesto y discutido el tema, con base en la información del oficio el oficio 6759-SUTEL-UJ-2017, de fecha 18 de agosto del 2017 y la explicación brindada por la funcionaria Brenes Akerman, los señores Miembros del Consejo acuerdan de forma unánime:

ACUERDO 005-069-2017

- Dar por recibido el oficio 6759-SUTEL-UJ-2017, de fecha 18 de agosto del 2017, mediante el cual la Unidad Jurídica presenta la propuesta de procedimiento y requerimientos mínimos para tramitar las solicitudes de patrocinios.
- 2. Aprobar de conformidad con el texto que se copia a continuación e introduciéndole los comentarios hechos en esta oportunidad por los señores Miembros del Consejo, la propuesta de "Procedimiento y requerimientos mínimos para tramitar las solicitudes de patrocinios"

PROCEDIMIENTO PARA LOS PATROCINIOS

I. REQUISITOS

Cuando la Superintendencia de Telecomunicaciones, desea otorgar o recibir un patrocinio, ya sea en especie o en dinero, se deben seguir los siguientes pasos:

A. Elaborar un estudio de costo beneficio que justifique la elección del patrocinio. Ese estudio debe acreditar que el patrocinio se enmarca dentro del ámbito de competencia y los fines asignados a la SUTEL y reporta ventajas económicas, publicitarias o de promoción a favor de la entidad. El estudio debe valorar las metas de los planes estratégicos y operativos de la SUTEL y procurar las condiciones más beneficiosas, considerando los intereses y necesidades institucionales.





- **B.** Si es la SUTEL la que pretende obtener el patrocinio, debe, además de cumplir con el punto anterior, procurar las condiciones más beneficiosas y en caso de contar con varias opciones, optar por la alternativa más conveniente a los intereses institucionales.
- C. Redactar el Convenio de Patrocinio (Anexo 1) y elaborar un expediente administrativo que contenga como mínimo los siguientes documentos:
 - a. El estudio de costo beneficio. El estudio debe valorar las metas de los planes estratégicos y operativos institucionales.
 - b. Certificación de personería jurídica de la contraparte.
 - c. Declaración jurada de no estar cubierto por el régimen de prohibiciones.
 - d. Constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones señalas en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - e. Constancia de disponibilidad presupuestaria que acredite los fondos económicos para el patrocinio.
 - f. Orden de compra.
 - g. Cronograma con los plazos, tareas y responsables.
 - h. Cualquier otro documento que se considere necesario.

II. TRÁMITE

- A. La solicitud de patrocinio debe ingresar por Gestión Documental y se remite a la Unidad de Comunicación Institucional, quien coordinará con la Dirección General competente, según lo estipulado en la normativa interna.
- B. Si la solicitud de patrocinio es remitida directamente al Consejo, el Consejo (cualquiera de sus miembros o el Secretario) la remitirá de inmediato a la Unidad de Comunicación Institucional y a la Dirección competente.
- C. La Unidad de Comunicación Institucional, la Dirección General competente y la Unidad de Planificación, Presupuesta y Control Interno, valoran la solicitud de patrocinio y emiten criterio al Consejo en relación con su pertinencia.
- D. En caso de considerar la solicitud de patrocinio oportuna, elaboran la propuesta del Convenio, los estudios respectivos y los documentos que se indican en el apartado 2 anterior, y los envían a la Proveeduría institucional.
- E. La Proveeduría institucional, debe ejercer las acciones de su competencia, dispuestas por la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y la normativa interna.
- F. La Proveeduría remite a la Unidad Jurídica, para su revisión, el Convenio de Patrocinio y su expediente.
- **G.** La Unidad Jurídica revisa el Convenio de Patrocinio, y lo remite al Consejo o a la Dirección competente, según la normativa interna, para su aprobación y firma.
- H. Los responsables de la ejecución del Convenio, deben brindar un informe final del patrocinio, en un plazo máximo de 5 días, luego de finalizada la actividad patrocinada.

NOTIFÍQUESE

3.4 Informe sobre atención al acuerdo 015-060-2017 sobre gestiones para equilibrar cargas de trabajo en la Unidad Jurídica.



Continúa el señor Presidente presentando a los Miembros del Consejo el oficio 7403-SUTEL-UJ-2017, de fecha 5 de setiembre del 2017, en el cual la Unidad Jurídica, en cumplimiento al acuerdo 015-060-2017, de la sesión ordinaria 060-2017 celebrada el 16 de agosto del 2017, en el que se le solicitó un informe sobre "las acciones que estará adoptando para equilibrar la carga de funciones dentro de su Unidad, durante el periodo de ausencia de la funcionaria Laura Segnini por su participación en la "Decimocuarta Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia", organizada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), durante la semana del 18 al 22 de setiembre del año en curso, lo anterior dada la falta de recursos a los que ha hecho referencia en oportunidades anteriores.

La funcionaria Brenes Akerman explica el proceso seguido, señalando que como el plazo previsto para la capacitación de la funcionaria Segnini era de una semana, la carga de trabajo se distribuyó entre el resto del equipo (Freddy Artavia, María Marta Allen y Mariana Brenes). Y en caso de que se hubiese presentado algún evento excepcional, se solicitaría la colaboración de las Direcciones Generales, tal y como fue previsto en el acuerdo 009-059-2017 del acta de la sesión ordinaria 059-2017, celebrada el 09 de agosto del 2017.

Expuesto el tema, los señores Miembros del Consejo acuerdan de forma unánime:

ACUERDO 006-069-2017

Dar por recibido el oficio 7403-SUTEL-UJ-2017, de fecha 5 de setiembre del 2017, en el cual la Unidad Jurídica, en cumplimiento al acuerdo 015-060-2017, de la sesión ordinaria 060-2017 celebrada el 16 de agosto del 2017, explicó sobre "las acciones que adoptó para equilibrar la carga de funciones dentro de su Unidad, durante el periodo de ausencia de la funcionaria Laura Segnini por su participación en la "Decimocuarta Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia", organizada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), durante la semana del 18 al 22 de setiembre del año en curso, lo anterior dada la falta de recursos a los que ha hecho referencia en oportunidades anteriores.

NOTIFÍQUESE

3.5 Solicitud de envío de comunicado a la Dirección General de Migración y Extranjería informándoles sobre el evento de América Accesible 4.

Procede el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez a indicar que en vista de la celebración del evento *América Accesible 4* que se realizará en Costa Rica los días 21, 22 y 23 de noviembre, patrocinado por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), señala que la empresa contratada para la organización del evento recomendó informar a la Dirección General de Migración y Extranjería sobre dicha actividad, con el fin de facilitar el ingreso de los participantes. Añade que vendrá un conferencista haitiano y considerando que Haití y Cuba son países que presentan mayores retrasos migratorios. Agrega que al informar a la Dirección General de Migración y Extranjería sobre el ingreso de esos personeros, se les facilitaría la tramitología migratoria, toda vez que tales trámites requieren en promedio de cuatro a seis semanas.

Agrega que en vista de la presencia en Costa Rica de la señora Vera Saneti, Delegada de la UIT, los días anteriores al evento de *América Accesible 4*, esa organización, a través de ella, estaría trasladando a la Sutel los datos (nombre, número de pasaportes, etc.) de los participantes, con lo que se les estaría brindando agilidad en el trámite de visas e ingresos al país.

El señor Camacho Mora señala que en vista de la proximidad del evento y del tiempo que lleva efectuar los trámites migratorios que corresponden, recomienda al Consejo adoptar el correspondiente acuerdo con



carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Expuesto el tema, los señores Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 007-069-2017

- 1. Solicitar al señor Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, la redacción de una nota en los términos informativos del evento América Accesible 4, que se realizará en Costa Rica los días 21, 22 y 23 de noviembre, para enviarla a la Dirección General de Migración y Extranjería, con el fin de agilizar y facilitar los procesos migratorios de los participantes en dicha actividad, haciendo ver a dicha Entidad la importancia de que exista una autorización general para que cuando la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), remita a la Superintendencia de Telecomunicaciones los nombres y demás datos de los participantes, se trasladen inmediatamente a la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 2. Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, que firme y remita el oficio indicado en el numeral anterior a la Dirección General de Migración y Extranjería.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

Ingresan los señores Mario Luis Campos Ramírez, Director a.i. de la Dirección General de Operaciones para participar durante el conocimiento de los temas de esa Dirección, y la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, Jefa a.i. de la Unidad de Recursos Humanos, para participar del conocimiento de los siguientes cuatro temas.

4.1 Cumplimiento acuerdo 034-039-2017 traslado funcionarios de Espectro a Calidad.

El señor Camacho Mora presenta a los Miembros del Consejo el oficio 7775-SUTEL-DGO-2017, de fecha 20 de setiembre del 2017, con el cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones procede a dar cumplimiento al acuerdo 034-039-2017, de la sesión ordinaria 039-2017, celebrada el 17 de mayo del 2017, en el cual se solicitó a esa Unidad y a la Dirección General de Calidad que realizaran los análisis respectivos para valorar la posibilidad de un traslado temporal de funcionarios de la Unidad de Espectro a otras áreas de la Dirección General de Calidad, con el fin de solventar la problemática de desfinanciamiento de las actividades financiadas con el canon de reserva del espectro, por la tendencia histórica de pagos parciales o no pagos del citado canon por parte de los concesionarios y permisionarios de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones.

El señor Campos Ramírez señala que en oficio 7247-SUTEL-DGC-2017, la Dirección General de Calidad remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta para la recomendación de traslado temporal de 3 plazas de la Unidad de Espectro a la Unidad de Calidad de Redes. Que en fecha 13 de setiembre del presente año mediante correo electrónico, la Unidad de Recursos Humanos remite una serie de requisitos

Nº 43282

SESIÓN ORDINARIA 069-2017 27 de setiembre del 2017



a completar para hacer efectivo dicho traslado. Que mediante "Formulario para solicitud de movimiento de plazas" los funcionarios de la Unidad de Espectro, Manuel Valverde Porras, Daniel Quesada Pineda y Esther Badilla Mora presentan su anuencia para su reubicación.

Añade que se revisó el expediente personal de los funcionarios antes mencionados y se verificó que no han sido sujetos de reubicación en otros puestos, ni tampoco han solicitado en los últimos 24 meses reclasificaciones de los puestos que actualmente ocupan. Así también es importante señalar que la Dirección General de Calidad no se encuentra en este momento realizando ningún tipo de reordenamiento de estructura que conlleve una reorganización, por lo que dicho traslado no representa para esa Dirección ningún desequilibrio de estructura.

Continúa brindando explicación sobre el tema y se refiere a la búsqueda de soluciones en el presupuesto de Espectro. Agrega que en este momento -por situación particular- se tienen a funcionarios en el área de espectro, pero sus funciones pertenecen a la fuente de regulación.

La señora Vega Barrantes manifiesta tener dudas respecto a la competencia del Consejo de aprobar este tipo de variaciones, señala que en otras instituciones son los jefes directos de los funcionarios los que autorizan el traslado, y en este caso es el Consejo el que debe ser consultado en alzada si alguno de los funcionarios no está de acuerdo con el traslado.

Señala que agradece el esfuerzo en la elaboración de los documentos. Sin embargo, agrega tal como lo ha hecho con documentos de otras direcciones, en este caso remitió (vía correo electrónico) a la dirección y a la jefatura, y con copia al Asesor Legal del Consejo, por lo que plantea la siguiente consulta: Si el Consejo es quién se pretende apruebe el traslado, cómo consideran que se puede ejercer la función de la instancia de apelación. Siendo que no se cuenta con el criterio legal correspondiente, propone que se verifique si por ser un acto administrativo, más bien corresponde aprobarlo a la Dirección General de Calidad y el rol del Consejo quedaría en la eventual instancia de apelación. Le parece que quienes deciden no deben aprobar y considera que debe existir un documento legal en el caso del Consejo, convertido en juez y parte.

Señala que es importante contextualizar el documento y hacer referencia a que el mismo se motiva en un proceso de ajuste y verificación de funciones y por tanto, lo que corresponde es la ubicación de los funcionarios que corresponden.

El señor Campos Ramírez se refiere a las conversaciones llevadas a cabo con los abogados de la Dirección General de Calidad. Agrega que la norma revisada en este caso ha sido el Reglamento Autónomo de Servicios (RAS), en donde se estipula que los nombramientos los realiza el Consejo, y que según criterio de la Procuraduría General de la República corresponde a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos atender las consultas en alzada.

El funcionario Brealey Zamora aclara que en materia laboral, corresponde al Consejo los asuntos disciplinarios. Las políticas las emite la Junta Directiva, pero su aplicación compete al Consejo. Se refiere entre otras cosas a la ausencia de definición del plazo del traslado. Considera que se deben analizar las funciones que realizan cada uno de ellos, y definir si las mismas serán temporales (durante el tiempo del traslado).

El señor Campos Ramírez aclara que efectivamente esos funcionarios actualmente están ubicados en la Unidad de Espectro, pero realizan funciones de regulación (portabilidad numérica), por lo que el traslado más bien vendría a reordenar la ubicación de los mismos. Y considera que efectivamente se debe contar con un criterio de la Unidad Jurídica antes de proceder con una decisión por parte del Consejo.

El señor Manuel Emilio Ruíz se refiere a la importancia de considerar el plazo con el que se cuenta para finiquitar este tema.





El señor Campos Ramírez hace ver al Consejo que en vista de le necesidad de dar trámite a los traslados a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el respectivo acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que al respecto establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Discutido el tema, a partir de lo expuesto en el el oficio 7775-SUTEL-DGO-2017, de fecha 20 de setiembre del 2017 y la explicación que brinda el señor Campos Ramírez, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 008-069-2017

- 1. Dar por recibido el oficio 7775-SUTEL-DGO-2017, de fecha 20 de setiembre del 2017, con el cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones procede a dar cumplimiento al acuerdo 034-039-2017, en donde se solicitó a esa Unidad y a la Dirección General de Calidad que realizaran los análisis respectivos para valorar la posibilidad de un traslado temporal de funcionarios de la Unidad de Espectro a otras áreas de la Dirección General de Calidad, con el fin de solventar la problemática de desfinanciamiento de las actividades financiadas con el canon de reserva del espectro.
- 2. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones ajustar el informe mencionado en el numeral anterior, desde la perspectiva de definición de los plazos de los traslados y las tareas que realizarían los funcionarios durante ese periodo.
- 3. Solicitar a la Unidad Jurídica un análisis jurídico con respecto al tema de la figura de apelación y las implicaciones que podría presentar el traslado temporal de funcionarios de la Unidad de Espectro a otras áreas de la Dirección General de Calidad.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

4.2 Solicitud de prórroga de plaza por Servicios Especiales para la Unidad de Proveeduría de la Dirección General de Operaciones

De inmediato el señor Presidente somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, el oficio 07104-SUTEL-DGO-2017 del 7 de setiembre del 2017, por cuyo medio la Dirección General de Operaciones envía al Consejo una solicitud de prórroga de la plaza por servicios especiales de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales.

Al respecto, el señor Mario Campos Ramírez hace uso de la palabra para hacer ver que con base en lo establecido en la normativa vigente, presenta al Consejo la solicitud para que se pueda prorrogar la indicada plaza de Gestor 3, que es una plaza técnica y que en este momento está siendo ocupada por la funcionaria Sara Altamirano Bustos y que se solicitó en su momento, con base en la implementación del sistema de compras electrónicas dentro de la Institución.

Agrega que la idea de solicitar dicha prórroga es que si bien es cierto el sistema ya está en operación, todavía se está terminando de implementar en toda la Institución, principalmente en el manejo por parte de los funcionarios. Destaca que el apoyo suministrado por la funcionaria Altamirano Bustos dentro de los aspectos del proceso de proveeduría de todos los trámites y pagos de facturas, ayuda a que se dé el reacomodo que permita en este momento tener a un Profesional 5 en la atención de las labores propias de la Proveeduría, en aspectos de contratación administrativa.





Indica la señora Hannia Vega Barrantes que si bien entiende la relevancia de las funciones que se cumplen, más bien por ello le llama la atención el análisis sobre funciones especiales versus las ordinarias. Recuerda a los Miembros del Consejo que en una reunión con la funcionara Norma Cruz, de Recursos Humanos de la ARESEP y la propia Unidad Jurídica de la Sutel, se ha advertido en el pasado reciente que no se debe incurrir en este tipo de homologaciones y que posteriormente los funcionarios pueden apelar a su derecho de intinerazgo, siendo consciente de que son funciones ordinarias.

En tal sentido, solicita al Consejo que la Unidad Jurídica y Recursos Humanos, verifiquen el tema de funciones e indiquen en su informe sí se incurre o no en un eventual derecho de plaza interina.

La funcionaria Calderón Marchena procede a señalar que efectivamente son funciones ordinarias, no obstante mediante informe preliminar del estudio de cargas de trabajo realizado por la empresa Aldi Zeledón & Asociados durante el año en curso a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, muestra que la funcionaria realiza aproximadamente un 66.9% de actividades de la gestión de facturación y un 33% de actividades varias de dicha Unidad, lo que representa el 100% del trabajo de 1 funcionario, adicionalmente se evidencia un 5.52% de recarga de trabajo en dicho puesto.

La señora Vega Barrantes manifiesta que a partir de lo indicado por los funcionarios, considera que de aprobarse la prórroga, lo que corresponde es autorizar el trámite para la creación de la plaza.

La funcionaria Priscilla Calderón Marchena indica que si bien es cierto existe la necesidad de llevar a cabo las funciones que realiza la funcionaria Sara Altamirano Bustos, las implicaciones por no realizar las actividades son mayores y la Institución como tal tiene un problema que resolver y por eso, dada esa realidad, es que se somete a valoración del Consejo dicha prórroga, porque no existe en este momento una forma de solventar la situación apuntada.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, hace ver la importancia de finiquitar el estudio de cargas de trabajo, pues eso va a permitir justificar ante la Junta Directiva de Aresep la necesidad de plazas permanente en la Superintendencia de Telecomunicaciones.

El señor Campos Ramírez hace ver la conveniencia de finiquitar el proceso de cargas de trabajo, pues la idea es que en el canon del próximo año, ese estudio se vea reflejado en las necesidades de la Institución.

De inmediato, se tuvo un cambio de impresiones con respecto a la necesidad de llevar a cabo algunas modificaciones en el documento, tales como el equilibrio de funciones y dejar establecida la necesidad de convertir esas funciones en un proceso ordinario.

Después de analizado el tema, a partir de lo indicado en el oficio 07104-SUTEL-DGO-2017 del 7 de setiembre del 2017 y la explicación brindada por los funcionarios CamposRamírez y Calderón Marchena, los Miembros del Consejo acuerdan, por unanimidad:

ACUERDO 009-069-2017

En relación con la solicitud de prórroga de la plaza por servicios especiales Gestor de Apoyo 3 y de la prórroga de nombramiento de la señora Sara Altamirano Bustos, en dicha plaza, la Dirección General de Operaciones, presentada mediante oficio 07104-SUTEL-DGO-2017 de fecha 07 de setiembre del 2017, este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

 Mediante oficio 5418-SUTEL-DGO-2016 el señor Juan Carlos Sáenz Chaves, Jefe de Proveeduría y Servicios Generales solicita al Consejo SUTEL la aprobación de una plaza por servicios especiales.





- De conformidad con oficio 5810-SUTEL-DGO-2016, el señor Sáenz Chaves solicita a la Unidad de Recursos Humanos la apertura del proceso de reclutamiento de la plaza Gestor de Apoyo 3.
- 3. En oficio 7403-SUTEL-SCS-2016 se nombra a la señora Sara Altamirano Bustos en la plaza por servicios especiales, denominada Gestor de Apoyo 3, Especialidad Técnico en Administración de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Operaciones, para desempeñar una serie de funciones sustantivas de la SUTEL, relacionadas con la gestión de facturas, apoyo en la administración de expedientes de Contratación Administrativa, entre otras actividades vinculadas con los procesos de compras.
- Según se indica en el acuerdo 012-056-2016 del Consejo de la SUTEL, dicho nombramiento es por un plazo del 16 de octubre 2016 al 15 de octubre 2017.
- 5. En sesión ordinaria 066-2015 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el día 14 de diciembre del 2015, se solicitó mediante acuerdo 002-066-2015 a la Dirección General de Operaciones realizar un Estudio de Cargas de Trabajo que permitiera determinar la organización interna idónea, las cargas de trabajo, las funciones, control interno, distribución correcta de responsabilidades. Para que una vez finalizado se someta a consideración del Consejo, permitiendo tener elementos para la oportuna toma de decisiones.
- 6. Según criterio de la Unidad Jurídica, oficio 05699-SUTEL-UJ-2017, manifiesta que el artículo 14 del RAS se puede interpretar de dos maneras, indicando que las prórrogas pueden realizarse ya sea por el plazo igual al primer nombramiento o por un plazo menor. Pero hace la salvedad de que, si se prorroga un nombramiento por un plazo menor al establecido en el primer nombramiento, cabe la eventual posibilidad de que el funcionario presente una medida cautelar para mantenerse en el puesto por un plazo igual al del primer nombramiento.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), en su artículo 29, contempla las prórrogas de los nombramientos a plazo fijo de acuerdo con lo siguiente: "Los nombramientos a plazo fijo pueden ser prorrogados. Esta prórroga podrá ser hecha sin concurso de antecedentes por una única vez, para lo cual debe justificarse el interés institucional."
- II. La figura de Servicios Especiales es un contrato por tiempo definido que surge con ocasión de una necesidad que se entiende como temporal y excepcional por lo que dichos nombramientos pueden ser prorrogados hasta un máximo de 3 años (Clasificador Objeto del Gasto de Hacienda y Arts. 26 y 27 del Código de Trabajo), sin que se pretenda cubrir funciones permanentes propias de una plaza por tiempo indefinido, siempre y cuando se aplique la regla interna que indica que solamente cabe una única prorroga de nombramientos a plazo fijo sin concurso de antecedentes. Art 29 del RAS
- III. La aprobación de la prórroga de la plaza y del nombramiento de la señora Sara Altamirano se encuentra de conformidad con lo establecido en el Reglamento indicado, el Clasificador Objeto del Gasto de Hacienda y los Artículos 26 y 27 del Código de Trabajo.
- IV. Existe contenido presupuestario para la plaza por servicios especiales en el presente año, según consta en certificación SUTEL-060-2017 de la Unidad Financiera, y para el año 2018 según certificación oficio 07022-SUTEL-DGO-2017 de la Unidad de Planificación Presupuesto y Control Interno se indica que tomaron las previsiones presupuestarias necesarias para contemplar la plaza por Servicios Especiales en dicho período.





- V. El Consejo de Sutel solicitó en diciembre del 2015 a la Dirección General de Operaciones un Estudio de Cargas de Trabajo. Estudio que se le contrató a la firma consultora Aldi Zeledón & Asociados, mismo que se encuentra en su etapa final y del cual se extrajo información del informe preliminar en el que se demuestra la necesidad de recurso humano para hacer frente a las tareas indicadas.
- VI. Mediante oficio 07104-SUTEL-DGO-2017, se detalla el un volumen de trabajo que debe ser atendido y por ende se justifica el interés institucional de contar con una plaza y recurso humano para hacer frente a las responsabilidades asignadas a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales.
- VII. La clase técnica asignada a la plaza por Servicios Especiales corresponde a un Gestor de Apoyo 3, la cual es acorde con las actividades que se ejecutan en el proceso de gestión de facturas, apoyo en la administración de expedientes de Contratación Administrativa, y demás actividades de la gestión de compras.
- VIII. La señora Altamirano, ha demostrado un desempeño sobresaliente en el puesto y cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo.

POR TANTO:

De acuerdo con las anteriores consideraciones y la justificación correspondiente y con fundamento Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Dar por recibido el oficio 7104-SUTEL-DGO-2017 de fecha 30 de junio del 2017, conforme el cual la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales y la Unidad de Recursos Humanos brindan un informe al Consejo relacionado con la solicitud de prórroga de la plaza por servicios especiales asignada a dicha Unidad y la prórroga del nombramiento de la funcionaria Sara Altamirano Bustos.
- 2. Aprobar, en apego a lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 5, del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), la extensión del nombramiento por servicios especiales, en la plaza Gestor de Apoyo 3, de la señora Sara Altamirano Bustos, por el plazo de un año, a partir del 16 de octubre del 2017 al 16 de octubre del 2018.
- 3. Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que lleve a cabo las acciones correspondientes a la prórroga de nombramiento de la señora Sara Altamirano Bustos, cédula de residente número 155816045212, como Gestor de Apoyo 3 de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales de la SUTEL.
- 4. Instruir a la Unidad de Recursos Humanos que inicie el proceso de creación de la respectiva plaza.

NOTIFÍQUESE

4.3 Costos de representación de Manuel Emilio Ruiz en evento Futurecom, en Sao Paulo, Brasil, e invitación de la UIT en pre-evento "Juntos por un mundo accesible, el 8 de octubre del 2017, en Buenos Aires, Argentina, en la víspera del inicio de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17).

Nº 43287

SESIÓN ORDINARIA 069-2017 27 de setiembre del 2017



Continuando con el orden del día, el señor Presidente eleva a conocimiento de los señores Miembros del Consejo los siguientes documentos:

- a. Oficio 7911-SUTEL-DGO-2017, de fecha 22 de setiembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, remite el desglose de los costos correspondientes a la representación del funcionario Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro del Consejo SUTEL en la actividad denominada Futurecom, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 2 al 5 de octubre del 2017.
- b. Oficio 8004-SUTEL-DGO-2017 de fecha 27 de setiembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, remite el desglose de los costos correspondientes a la representación del funcionario Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro del Consejo SUTEL para participar en la actividad organizada por la UIT denominada "Juntos por un mundo accesible (Together for an #accessible world)", después del evento Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17) el 08 de octubre 2017.

De inmediato el señor Camacho Mora hacer ver que, como se recordará, este Cuerpo Colegiado mediante acuerdo 003-063-2017, de la sesión 063-2017, celebrada el 4 de setiembre del 2017, autorizó al señor Ruiz Gutiérrez a participar en la actividad denominada Futurecom, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 2 al 5 de octubre del 2017.

Ahora bien, indica que recientemente recibió un correo electrónico mediante el cual invitaban a la Superintendencia de Telecomunicaciones a participar en el evento organizado por la UIT denominado "Juntos por un mundo accesible (Together for an #accessible world)", a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 8 de octubre del 2017.

Así las cosas, tomando en cuenta la participación del señor Ruiz Gutiérrez en el evento Futurecom, le parece que los más aconsejable es autorizar la participación de dicho funcionario y autorizar a la Dirección General de Operaciones para que cubra el costo del cambio en los tiquetes aéreos y los seguros, lo anterior siempre y cuando señor Ruiz Gutiérrez se vea inhibido de realizar esa gestión durante su permanencia en Sao Paulo, Brasil, en cuyo caso y como una medida de excepción, se deberá reintegrar el monto respectivo.

Finaliza el señor Camacho Mora, quien menciona que en virtud de la proximidad de las fechas de las actividades y a la luz de lo indicado en el numeral 2) del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo sea adoptado en firme.

Después de analizado el tema en comentario, con base en la documentación aportada, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad dispone:

ACUERDO 010-069-2017

- 1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
 - a. Oficio 7911-SUTEL-DGO-2017, de fecha 22 de setiembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, remite el desglose de los costos correspondientes a la representación del funcionario Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro del Consejo SUTEL para participar en la actividad denominada Futurecom, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 2 al 5 de octubre del 2017.
 - b. Oficio 8004-SUTEL-DGO-2017 de fecha 27 de setiembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, remite el desglose de los costos correspondientes a la representación del funcionario Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro del Consejo SUTEL para participar en la





actividad organizada por la UIT denominada "Juntos por un mundo accesible (Together for an #accessible world)" pre-evento de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17) el 08 de octubre 2017.

- 2. Dejar establecido que en virtud de que mediante acuerdo 003-063-2017, de la sesión 063-2017, celebrada el 4 de setiembre del 2017, el Consejo de la Sutel aprobó la participación del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez como representante en el evento Congreso Internacional Futurecom 2017, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 2 al 5 de octubre del 2017, cuyo boleto aéreo ha sido cubierto por la organización del evento, es recomendable aprovechar la oportunidad para que, realizando el cambio en el boleto aéreo, el señor Ruiz Gutiérrez pueda viajar de Sao Paulo, Brasil a Buenos Aires, Argentina, en representación de la Sutel al evento denominado "Juntos por un mundo accesible (Together for an #accessible world)".
- 3. Autorizar la participación del funcionario Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, miembro del Consejo de la Sutel, como representante de la Sutel para que participe en las actividades: Futurecom, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 2 al 5 de octubre del 2017 y el pre-evento "Juntos por un mundo accesible (Together for an #accessible world)" a realizarse el 08 de octubre del presente año, en Buenos Aires, Argentina.
- 4. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que cubra al señor Ruiz Gutiérrez, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevistos y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la líquidación correspondiente.
- 5. Dejar establecido que para la actividad "Congreso Internacional Futurecom", la Superintendencia de Telecomunicaciones cubrirá lo correspondiente al monto de los viáticos de conformidad con el detalle que se presenta, considerando que la institución organizadora, cubrirá los costos de boleto aéreo y hospedaje durante los días del evento, por lo que corresponde cubrir lo respectivo a hospedaje, alimentación y viáticos de los días de traslado; alimentación durante el evento, transporte, imprevistos y el 8% correspondiente a otros gastos, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. En lo que respecta al evento "Juntos por un Mundo Accesible", la Sutel cubriría el costo del cambio de tiquete, los viáticos y seguros correspondientes del 06 al 09 de octubre del 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

MIEMBRO DI	EL CONSEJO	
FUTURECOM/JUNTOS POR UN MUN BUENOS AIRE	NDO ACCESIBLE (SAC S ARGENTINA)	O PAOLO BRASIL/
Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la Descripción de Gastos Asociados		585,00 Colones
Inscripción	<u>.</u>	-
Viáticos	1.861,40	1.088.919,00
Imprevistos (monto fijo)	100,00	58.500,00
Transporte interno (\$100) y externo	250,00	146.250,00
TOTAL DE GASTOS	2.211,40	1.298.868,00

6. Queda sujeto a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central de Costa Rica y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.



- 7. El costo del cambio del boleto aéreo es un estimado que realizó la Dirección General de Operaciones, por lo que el monto de los \$495.00 dólares establecidos en el oficio 08004-SUTEL-DGO-2017 está sujeto a variaciones.
- 8. Los gastos correspondientes del señor Ruiz Gutiérrez, deberán ser cargados al centro funcional del Conseio.
- 9. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si el señor Ruiz Gutiérrez lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
- 10. Corresponde al señor Ruiz Gutiérrez realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones.
- 11. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia del señor Ruiz Gutiérrez se deberá convocar al señor Jaime Herrera Santisteban, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 2 al 9 de octubre del 2017, ambos inclusive, razón por la cual corresponde el pago de dietas de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento para pagar las dietas al miembro suplente", aprobado mediante acuerdo 021-038- 2010, del acta de la sesión 038-2010, celebrada el 21 de julio del 2010, que establece: "Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá el día de partida y el día de regreso del miembro titular del Consejo, sin considerar si son sábados, domingos o días feriados.
- 12. Dejar establecido que en caso de reintegrarse el titular antes de lo previsto, ello constituirá una causa de cese para la actuación del Suplente, sin responsabilidad alguna para la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- 13. Remitir el presente acuerdo a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para los fines correspondientes.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

4.4 Solicitud de autorización para cancelación de tiquete aéreo y otros gastos por imprevisto a la señora Hannia Vega Barrantes, por la representación que realizaría en México, según acuerdo 014-060-2017.

El señor Presidente somete a conocimiento de los Miembros del Consejo, el oficio 7915-SUTEL-DGO-2017, por cuyo medio la Dirección General de Operaciones remite la solicitud de autorización de la compra de tiquete aéreo y otros gastos por imprevisto, en la representación de la señora Hannia Vega Barrantes en la Ciudad de México.

De inmediato interviene el señor Mario Campos Ramírez, Director a.i. de la Dirección General de Operaciones, para hacer ver que mediante acuerdo 014-060-2017, en su numeral 2, se autorizó a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo SUTEL, para representar a la Superintendencia de Telecomunicaciones en los eventos "Foro Regional de la UIT sobre Economía y Finanzas de las Telecomunicaciones/TICs2" y el "Foro sobre Interconectividad y Reducción de Precios de los Servicios de Telecomunicaciones y Acceso a Internet", los cuales se celebrarían del 20 al 22 de setiembre del 2017, en la ciudad de México.





Así las cosas, agrega, como era del conocimiento del Consejo, la actividad detallada en el párrafo anterior se debió suspender dado el terremoto que azotó la Ciudad de México el día 19 de setiembre del 2017, lugar donde se llevaría a cabo la indicada actividad.

Como estaba programado, la señora Vega Barrantes viajó el día 19 de setiembre a Ciudad de México, dado que la organización del evento le proporcionó el boleto aéreo a esa ciudad, con regreso el día 23 de setiembre; no obstante, debido al inconveniente señalado y a la suspensión de la actividad, la señora Vega Barrantes, por aspectos de seguridad y conveniencia, debió regresar a Costa Rica en horas de la madrugada el día miércoles 20 de setiembre del 2017 y no fue posible cambiar la fecha de regreso del boleto original por ser la Unión Internacional de Telecomunicaciones la que adquirió dicho boleto. En consecuencia, se vio obligada a adquirir por sus propios medios, un tiquete aéreo "one way" para retornar al país.

Dada esa situación, destaca el señor Campos Ramírez, el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos" emitido por la Contraloría General de la República, en el artículo 45 sobre los gastos por transporte aéreo, en lo que nos interesa indica:

Artículo 45°.- Gastos por transporte aéreo: ..."En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos... <u>Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes</u>

Así las cosas, finaliza diciendo, en apego al artículo señalado, se documenta la situación excepcional de la ocurrencia de un terremoto en la ciudad de México, lugar del evento, con la consecuencia de la cancelación del mismo y la necesidad por seguridad y conveniencia, del retorno a la mayor brevedad al país de la señora Vega Barrantes, no existiendo la posibilidad de cambio de tiquete original, por lo cual, se le solicita al Consejo de la Sutel, en su condición de Superior Jerárquico Administrativo, la autorización para el reintegro a la señora Barrantes Vega del monto de \$207,02 pagado por la compra del pasaje de retorno al país, así como el pago del monto correspondiente a los viáticos respectivos por el tiempo que estuvo en territorio mexicano, considerando que el pago ofrecido por los organizadores del evento de los mismos, no fue posible recibirlos por la cancelación ya indicada del evento.

Una vez analizado el tema, con base en la información del oficio el oficio 7915-SUTEL-DGO-2017 del 22 de setiembre del 2017 y la explicación del señor Camacho Mora, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en la información suministrada por el señor Campos Ramírez, dispone, por unanimidad:

ACUERDO 011-069-2017

- 1. Dar por recibido el oficio 7915-SUTEL-DGO-2017 del 22 de setiembre del 2017 mediante el cual la Dirección General de Operaciones, remite a los señores Miembros del Consejo, la solicitud de autorización para el reintegro a la señora Hannia Vega Barrantes del monto de \$207,02 pagado por la compra del pasaje de retorno al país, como caso excepcional y justificado.
- 2. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones para que incorpore en la liquidación de viáticos correspondiente de la señora Vega Barrantes, con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, el rubro de la compra del tiquete como caso excepcional y justificado, considerando la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

NOTIFÍQUESE





4.5 Ajuste al Plan Operativo Institucional para Presupuesto Ordinario 2018

Para el análisis de este y el siguiente tema, ingresa la funcionaria Lianette Medid Zamora...

De inmediato, el señor Camacho Mora somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo el oficio 07898-SUTEL-DGO-2017 del 22 de setiembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones, somete al Consejo el ajuste al Plan Operativo Institucional para el Presupuesto Ordinario 2018.

Al respecto, hace uso de la palabra el señor Campos Ramírez para explicar que la Dirección General de Operaciones remitió mediante oficio 07483-SUTEL-DGO-2017 del 06 de setiembre de 2017, el POI-2018 de todas las fuentes de financiamiento de esta institución; donde se hizo la salvedad de:

"A la fecha de elaboración de este informe no se ha finalizado el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2018, y la escasez de recursos en Espectro Radioeléctrico podría resultar en la toma de decisión que suspenda o elimine alguno de los proyectos. Aspecto que será comunicado oportunamente al Consejo de la Sutel y a la Junta Directiva de la Aresep."

Así las cosas, agrega, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno elaboró el proyecto de Presupuesto Ordinario siguiendo lo establecido en los lineamientos y con base en la metodología de costos vigente en la Sutel; pero, para lograr el equilibrio presupuestario en Espectro Radioeléctrico, es necesario que se eliminen dos proyectos del POI:

- E-1. Estudios para actualización del PNAF por un monto de ¢119.865.600,00.
- E-2. Completar el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro por un monto de ¢151.080.600,00.

Por esa razón, se requiere un ajuste en el Plan Operativo Institucional a la baja por los montos antes indicados.

Al respecto, la señora Lianete Medida Zamora destaca que una vez definido el monto de Presupuesto con los recursos asignados para el espectro y los costos comunes que corresponden, se determina que no es posible financiar esos dos proyectos, con lo cual el único que quedaría operando con suficientes recursos es el E3.

Sobre el tema, la señora Hannia Vega Barrantes hace ver que el espectro radioléctrico es un bien demanial y como tal, debe ser resguardado y es necesario constatar cuáles son los argumentos que motivaron la escogencia de estos proyectos para ser eliminados.

Consulta en forma reiterada si se cuenta con un informe fundamentado y motivado del impacto que se tendrá con la eliminación de esta modificación, de lo contrario, le parece que debe existir un documento debidamente justificando dicho proceder.

El señor Gilbert Camacho Mora hace ver que, efectivamente, el día 26 de setiembre se presentó a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el Presupuesto para los proyectos del POI 2018 y se indicó que estos dos proyectos se estaban excluyendo. En el segundo de éstos, se debe recordar que ya la SUTEL tiene cinco estaciones fijas en todo el país para monitorear el espectro radioeléctrico y tiene dos vehículos móviles para el recorrido del país.

Para el caso del proyecto E1, es conveniente recordar que este proyecto es responsabilidad directa del Viceministerio de Telecomunicaciones, pero también se debe recordar que la Superintendencia es consultada por el Viceministerio para la actualización del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.

SULTE SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SESIÓN ORDINARIA 069-2017 27 de setiembre del 2017

Agrega que al respecto, ya se han emitido algunas recomendaciones y la SUTEL realizó la licitación de espectro 70 MHz y lo que se espera para aplicaciones móviles es que se libere la banda y ahí volver a licitar lo que quede del dividendo digital, entonces, tal y como está la situación en cuanto al aprovechamiento del Espectro, la Dirección General de Calidad decidió retirar estos dos proyectos, o bien, efectuar un análisis a las posibilidades financieras disponibles. Esa fue la explicación que se brindó ayer y ya se notificó de parte de la ARESEP la aprobación del presupuesto.

De nuevo hace uso de la palabra la señora Vega Barrantes, para consultar a la funcionaria Lianette Medida Zamora si se cuenta con la información suficiente para una recomendación y con ello, el Consejo tomar la decisión. Especialmente, desea entender cuáles son los criterios de selección de proyectos y si no existe una advertencia expresa de la Dirección General de Calidad y de la Jefatura de Planificación y Control, por cuanto es un tema de resguardo de bien demanial y de cumplimiento de funciones derivadas de ley.

Le parece importante, agrega, conocer un documento fundamentado al respecto o, caso contrario, le adviertan si no es lo que se está entendiendo en esta oportunidad, cuáles serían las medidas paliativas para no caer en un incumplimiento o dejar sin resguardo el bien demanial que sí atañe a Sutel, aunque le corresponda al Poder Ejecutivo otros niveles de resguardo con respecto a dicho bien.

Insiste en que lo señalado no parece ser justificado y que sea tan fácil poner y quitar proyectos, cuando se supone que estos son tan relevantes que corresponden ser aprobados y cobrados a los operadores en los cánones. De no ser así y ser un simple cumplimiento de funciones ordinarias, no entiende cómo se incluyen como estratégicos.

Sobre el particular, la funcionaria Medina Zamora hacer ver que el proyecto E2 correspondía una contratación para ver si el monitoreo se continuaba a futuro y en qué condiciones.

Ante una consulta de la señora Vega Barrantes en torno a si se tenían elementos suficientes para recomendar al Consejo que estos dos proyectos puedan ser eliminados del presupuesto y el POI para el 2018, de forma tal de que no se tenga un impacto negativo en el cumplimiento de una función legalmente establecida a la SUTEL, la funcionaria hace ver que esa no es una determinación de su área, cada Dirección que promueve un proyecto es la responsable de su ejecución, entonces el que debe justificar cuáles de los proyectos considera que se deben eliminar o no son las propias Direcciones.

De nuevo, interviene la señora Vega Barrantes para hacer ver que si bien entiende que el tema presupuestario se garantiza por medio de un ajuste contable y corresponde una rebaja del prespuesto, su consulta es si la información que le fue suministrada a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno por la Dirección responsable de justificar la escogencia de qué se elimina, le dio los datos suficientes para que recomiende al Consejo en forma tranquila, sin advertencia de que no se va a incurrir en un incumplimiento de Ley a la hora de eliminar dichos proyectos, la funcionaria Medina Zamora agrega que eso no lo puede asegurar y lo único que podría asegurar es la cantidad de recursos de que se dispone y que la Dirección hizo la selección de cuáles proyectos, a su experiencia debían ser eliminados.

Al respecto, se tiene un cambio de impresiones, dentro del cual el señor Mario Campos Ramírez hace ver la importancia de solicitar un documento formal a la Dirección General de Calidad, mediante el cual justifique las razones que motivaron la exclusión de los proyectos indicado, documento que deberá ser analizado por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

El señor Gilbert Camacho Mora destaca que como Consejo, se aprueba el POI 2018, el cual contemplaba los proyectos indicados. Después se plantea el ajuste que debía llevarse a cabo y para ese momento, la Dirección General de Calidad indica que dichos proyectos no deben incluirse para el 2018 y por esa razón, lo que hace falta es un análisis por parte de la Dirección General de Calidad en el cual se justifique haber sacado los citados proyectos y si va habrá o no impacto para el año 2018.



Después de que la funcionaria Medina Zamora se refiriera al total de proyectos y recursos presupuestarios según objetivo estratégico y fuente de financiamiento y a la participación porcentual de los proyectos, hace mención al hecho del desfase que se presentó en el tiempo y la importancia de conocerlo junto con el tema de aprobación del Presupuesto; sin embargo, la sesión de la presentación del POI se efectuó el día 26 de setiembre, con lo cual a la ARESEP habría que enviar formalmente la aprobación al documento y notificarles lo que el Consejo determine.

De nuevo se tiene un cambio de impresiones, dentro del cual hace ver que tomando en cuenta que dichos proyectos no eran plurianuales, lo procedente era dar por recibido el oficio de la Dirección General de Operaciones conocido en esta oportunidad y solicitar a la Dirección General de Calidad que presente al Consejo un informe mediante el cual se justifique técnica, legal y desde el punto de vista de Política Pública del retiro de los proyectos E1 y E2 del POI 2018.

Después de analizado el tema, con base en la información del oficio 07898-SUTEL-DGO-2017 del 22 de setiembre de 2017 y a explicación que brinda la funcionaria Medina Zamora, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en los comentarios y sugerencias que se hicieron en esta oportunidad resuelve:

ACUERDO 012-069-2017

- Dar por recibido el oficio 07898-SUTEL-DGO-2017 del 22 de setiembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el ajuste al Plan Operativo Institucional 2018 para el Presupuesto Ordinario 2018.
- 2. Solicitar a la Dirección General de Calidad que presente a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno para el análisis y recomendación al Consejo un informe mediante el cual se justifique técnica, legal y desde el punto de vista de cumplimiento de Política Pública y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el retiro de los proyectos E1 "Estudios para actualización del PNAF" y E2 "Complementar el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro" del POI 2018.

NOTIFÍQUESE

4.6 Presupuesto inicial 2018 de la Superintendencia de Telecomunicación para aprobación del Consejo.

El señor Presidente somete a conocimiento de los Miembros del Consejo, el oficio 7888-SUTEL-DGO-2017, de fecha 22 de setiembre del 2018, por cuyo medio la Dirección General de Operaciones remite para su conocimiento y aprobación el Presupuesto Inicial 2018.

Procede el señor Campos Ramírez a mencionar las generalidades del proyecto. Se refiere a los distintos factores que conforman el presupuesto, a saber: lineamientos de estimación, parámetros de distribución de costos indirectos por programas y proyecto POI 2018. Señala que el presupuesto inicial 2018 por un monto de ¢51,575,862,185.0, se realiza en cumplimiento de la norma 4.2.3 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE.

De seguido, la funcionaria Medina Zamora señala que el presupuesto de cada año integra las aprobaciones de los recursos de los diferentes periodos, debido a los desfaces que aparecen en la presentación de cada una de las fuentes. Menciona los lineamientos generales seguidos para la preparación del presupuesto 2018, entre ellos: Instructivo para la formulación de cánones y presupuesto 2018, Tipo de Cambio de



¢593.57, Inflación proyectada de un total máximo del 6.0% (2017-2018), Incremento salarial para el I y II semestre del 2018 de un 2.0% para los funcionarios que se encuentran bajo la modalidad de salario base + pluses y/o globales, utilización del Superávit Específico conforme criterio emitido por la CGR, así como el Plan Operativo Institucional 2018 aprobado por el Consejo

Continúa señalando que dentro de los lineamientos específicos se incluye la relación de puestos: ocupación plena de **135** funcionarios (126 plazas ocupadas y 9 vacantes) y los servicios especiales. En los Parámetros de Distribución de Costos Indirectos, se consideró una distribución por fuente de financiamiento de: Regulación 73.00%, Espectro 17.00% y Fonatel 10.00%, que incluye el traslado de 5 funcionarios de la Unidad de Espectro a la Unidad de Calidad (1 Profesional 2 y 4 Profesionales 5).

Agrega que el monto total (¢51,575,862,185.0), estaría conformado por los siguientes conceptos:

Canon Regulación Telecomunicaciones

Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico

FONATEL

Contribución especial parafiscal

Subasta del Espectro Radioeléctrico

Multas e intereses y Transferencias corrientes del fondo

Regulación: ¢1,712,563,578.0

• Espectro: ¢0.0

Fonatel: ¢17,500,000.0

Ingresos por renta de activos financieros

¢ 467.090.000

¢6,586,850,545 ¢2,625,602,773

¢40.157.255.289

Aclara que la diferencia (¢ 353,611,090.0) entre el canon aprobado ¢6,940,461,635.0, y el canon incorporado ¢6,586,850,545.0, obedece a un aumento estimación de rentas financieras, aplicación de superávit sin asignar del 2016, incremento estimación de ingresos por intereses, y recalculo de la nómina ajustado con el aumento salarial del I semestre de 2017. Continúa presentando el detalle de origen y aplicación de recursos, la composición del superávit y una comparación entre partidas presupuestarias desde el 2015.

Se da un intercambio de comentarios relacionados con la planificación presupuestaria.

Retoma la palabra la funcionaria Medina Zamora para referirse a la problemática que se ha generado en torno a la ejecución de proyectos. Resume que a pesar de las advertencias generadas por los posibles incumplimientos, los ejecutores no han manifestado acciones para corregir la situación. Por lo anterior, sugiere que en la próxima evaluación se realicen acciones concretas y definitivas que subsanen la situación.

El señor Campos Ramírez se refiere a las medidas que se están ejecutando y las acciones de mejora que se aplicarán, con el fin de llevar a cabo la ejecución presupuestaria al máximo y reducir a 0 el superávit.

Interviene la señora Vega Barrantes, quien manifiesta que aprueba la propuesta haciendo dos énfasis: 1) aplaude el esfuerzo de ajuste a la baja del canon, donde se evidencia que se está cumpliendo la instrucción en este tema, así como que de cumplirse lo planificado se lleva a 0 el superávit del año 2016. 2) La salvedad antes indicada, es decir que quedará pendiente un eventual ajuste, hasta tanto se tengan los elementos suficientes respecto al ajuste del POI.

Añade que, pese a los esfuerzos del Consejo, teme que los resultados del 2017 van a evidenciar que se incluyeron proyectos con mucha ilusión e imaginación, pero la realidad es que se siguen arrastrando temas como procedimiento, contratación y otros y eso no sólo termina posponiéndolos, sino que también



sorprendiendo la baja ejecución. El Consejo ha reiterado la obligación de cada Dirección de llevar un seguimiento y control oportuno y exacto en la ejecución de los proyectos. Es hora de garantizar un análisis riguroso para identificar causas y soluciones.

Solicita que se instruya a la Unidad de Planificación y Control Interno, que con el apoyo de la Asesora Lizbeth Ullett Álvarez, presenten un informe técnico en el cual se evalúe esta situación de cierre del 2017 y proponga elementos de mejora en el seguimiento de proyectos.

En vista de la conveniencia de brindar el trámite correspondiente a este asunto, hace ver la necesidad de adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de acuerdo con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Suficientemente discutido el tema, a partir de la información del oficio 07888-SUTEL-DGO-2017, del 22 de setiembre de 2017, los Miembros del Consejo aprueban por unanimidad:

ACUERDO 013-069-2017

- Dar por recibido y aprobar el oficio 07888-SUTEL-DGO-2017, del 22 de setiembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Presupuesto Inicial 2018, por un monto de ¢51,575,862,185.00.
- 2. Autorizar al señor Mario Campos Ramírez, Director General a.i. de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República el Presupuesto Inicial 2018.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

ACUERDO 013-069-2017-BIS

Solicitar a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, que con el apoyo de la Asesora Lizbeth Ullett Hernández, preparen un dictamen técnico en el que se evalúe el seguimiento a la ejecución de proyectos, con cierre al año 2017 y propongan elementos de mejora en el seguimiento y control de los mismos a futuro.

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

Ingresa el señor Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados para participar durante el conocimiento de los temas de esa Dirección.

5.1 Informe técnico para la atención de solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para la prestación del servicio de cobro revertido presentada por la empresa CALLMYWAY NY, S.A.



SUITE SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SESIÓN ORDINARIA 069-2017 27 de setiembre del 2017

Procede el señor Camacho Mora a presentar el oficio 7893-SUTEL-DGM-2017, de fecha 22 de septiembre de 2017, con el cual la Dirección General de Mercados rindió informe sobre las solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para la prestación del servicio de cobro revertido numeración 800, presentada por la empresa CALLMYWAY NY, S.A.

Explica el señor Herrera Cantillo los antecedentes de la solicitud, los principales aspectos técnicos analizados por la Dirección de Mercados y los resultados obtenidos de los mismos, con base en los cuales se determina que la solicitud se ajusta a lo que establece la normativa vigente, por lo que la recomendación de esa Dirección es que el Consejo apruebe la asignación de la numeración requerida.

Indica que por ser una actividad comercial que podría generar un perjuicio económico para su prestación inmediata al solicitante de la numeración, y considerando que el Decreto Ejecutivo N°35187-MINAET Plan Nacional de Numeración, otorga al Regulador un plazo de 20 días para resolver la solicitud de asignación de numeración, se insta al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, a partir de la información del oficio 7893-SUTEL-DGM-2017 y la explicación del señor Herrera Cantillo, el Consejo aprueba de manera unánime:

ACUERDO 014-069-2017

- Dar por recibido y acoger el oficio 7893-SUTEL-DGM-2017, de fecha 22 de septiembre de 2017, con el cual la Dirección General de Mercados rindió informe sobre las solicitudes de ampliación de recurso numérico especial para la prestación del servicio de cobro revertido numeración 800, de la empresa CALLMYWAY NY, S. A.
- 2. Emitir la siguiente resolución:

RCS-254-2017

"ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE COBRO REVERTIDO NUMERACIÓN 800'S A FAVOR DE CALLMYWAY NY, S. A."

EXPEDIENTE C0059-STT-NUM-OT-00140-2011

RESULTANDO

- Que mediante los oficios 134_CMW_17 (NI-10495-2017), y 135_CMW_17 (NI-10496-2017) recibidos el 13 de septiembre de 2017, la empresa CallMyWay NY, S.A., presentó las siguientes solicitudes de asignación de numeración para el servicio de cobro revertido, numeración 800:
 - 800-8008351 para ser utilizados por la empresa El CERRO DE ORO S.A.., y en caso de que este no se encuentre disponible, el número 800-1025366 o 800-8007027.
 - 800-8007368 para ser utilizados por la empresa FORESTALES DEL MILENIO S Y V S.A., y en caso que no se encuentre disponible el número 800-8007368 se asigne en el siguiente orden el número disponible: 800-8007369.
- Que mediante el oficio 7893-SUTEL-DGM-2017 del 22 de septiembre de 2017, la Dirección General de Mercados rindió informe mediante el cual acredita que en este trámite el operador CallMyWay NY, S.A. ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su respectiva recomendación.



3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Sutel debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 22 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 35187-MINAET), corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el diario oficial La Gaceta, número 9 del 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Sutel dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.
- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 07893-SUTEL-DGM-2017, indica que en estos casos el operador CallMyWay NY, S.A., ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:
 - 2. Sobre las solicitudes de los números especiales para la prestación del servicio de cobro revertido: 800-8008351 y 800-8007368.
 - En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para el servicio de cobro revertido.
 - Por la naturaleza de las solicitudes y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración se solicita uno o varios números a la vez y no en bloques.
 - Se tiene que las citadas solicitudes se relacionan con la petición de un cliente comercial que pretende obtener el servicio de telecomunicaciones correspondiente, por parte del operador CallMyWay NY, S.A., según lo que consta en el siguiente cuadro:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Digitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	8008351	800-8008351	EL CERRO DE ORO S.A.
800	8007368	800-8007368	FORESTALES DEL MILENIO S Y V S.A.

 Al contar con numeración asignada para el servicio de cobro revertido y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad de los números: 800-

SULTE SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SESIÓN ORDINARIA 069-2017 27 de setiembre del 2017

8008351 y 800-8007368 solicitados, en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados.

 De dicha verificación, se tiene que los números 800-8008351 y 800-8007368 se encuentra disponible, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del número anteriormente indicado.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

 De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda la asignación a favor del operador CallMyWay NY, S.A., cedula jurídica 3-101-334658, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Digitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	8008351	800-8008351	EL CERRO DE ORO S.A.
800	8007368	800-8007368	FORESTALES DEL MILENIO S Y V S.A.

(...)"

- VI. Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al operador CallMyWay NY, S.A., acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Superintendencia.

POR TANTO

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 35187-MINAET).

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Asignar al operador CallMyWay NY, S.A., cédula de persona jurídica 3-101-334658, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	8008351	800-8008351	EL CERRO DE ORO S.A.
800	8007368	800-8007368	FORESTALES DEL MILENIO S Y V S.A.

- 2. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y de toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel.
- 3. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SESIÓN ORDINARIA 069-2017 27 de setiembre del 2017

- 4. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores, para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- 5. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.
- 6. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios, permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
- 7. Advertir que de conformidad con el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al operador CallMyWay NY, S.A. con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido.
- 8. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los cliente y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales
 - condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y a lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.
- 9. En razón de lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá a recuperar del recurso numérico asignado y/o a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
- 10. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor de la empresa CallMyWay NY, S.A., en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES







5.2 Informe técnico sobre las solicitudes de inscripción de recurso numérico especial para el servicio de cobro revertido internacional numeración 00800's presentadas por el ICE.

Continúa el señor Camacho Mora, quien presenta a los Miembros del Consejo el informe 7899-SUTEL-DGM-2017 del 22 de septiembre del 2017, en el cual la Dirección General de Mercados atiende solicitud del Instituto Costarricense de Electricidad, de inscribir en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, los números universales de cobro revertido automático internacional (UIFN por sus siglas en inglés), asignados por el Grupo de Administración de la Numeración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Explica el señor Walther Herrera Cantillo que con el fin de garantizar la interoperabilidad de los números UIFN, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la UIT, salvo en los casos donde se pueda demostrar que no es técnica ni económicamente factible, o así lo solicite el abonado directo del servicio, se considera necesario que los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, remitan los números UIFN asignados por la UIT, o en su efecto, que hayan sido solicitados para su apertura por otros operadores de telecomunicaciones, para su inscripción en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.

Añade que la anterior medida se considera oportuna para garantizar un beneficio al usuario, en el tanto todas las personas puedan acceder al servicio en cuestión, sin importar el operador o proveedor de servicios, así como la optimización de este recurso escaso, que aunque no se encuentran bajo la administración de esta Superintendencia, ostentan esta característica, más aún al ser utilizados para este servicio de alcance internacional.

Indica que por ser una actividad comercial que podría generar un perjuicio económico para su prestación inmediata al solicitante de la numeración, y considerando que el Decreto Ejecutivo N°35187-MINAET Plan Nacional de Numeración otorga al Regulador un plazo de 20 días para resolver la solicitud de asignación de numeración, se insta al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, a partir de la información del oficio 7899-SUTEL-DGM-2017 y la explicación del señor Herrera Cantillo, el Consejo aprueba de manera unánime:

ACUERDO 015-069-2017

- Dar por recibido el informe técnico 7899-SUTEL-DGM-2017 del 22 de septiembre del 2017, en el cual la Dirección General de Mercados atiende la solicitud de inscripción del recurso de numeración especial de cobro revertido internacional 00800, de los oficios 264-678-2017 (NI-08477-2017), 264-682-2017 (NI-08517-2017) y 264-786-2017 (NI-10175-2017) recibidos el 20 y 21 de julio y 04 de septiembre del 2017.
- 2. Inscribir los números que se indican en el siguiente cuadro en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, a favor del Instituto Costarricense de Electricidad

00800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Cobro Revertido Automático internacional	Operador de servicios
00800	00800-1606-2016	TIM ITALIA	Cobro revertido internacional	ICE
00800	00800-6622-1221	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE
00800	00800-5895-1111	AT&T USA	Cobro revertido internacional	ICE
00800	00800-9988-1988	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE
00800	00800-6699-1234	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE

NOTIFÍQUESE



ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

6.1 Informe de avance de los Programas y Proyectos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones a iulio 2017

De inmediato intervino el señor Presidente del Consejo para señalar que, en virtud de que a la hora de enviarse la convocatoria correspondiente a este tema no estaba incluido el informe respectivo de la Dirección General de Fonatel, lo procedente sería trasladar el punto para la siguiente sesión ordinaria, con el fin de que dicha Dirección pueda complementar la información para el análisis por parte de este Cuerpo Colegiado.

Después de analizado el tema, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 016-069-2017

Solicitar al señor Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, que someta en una próxima sesión el Informe de avance de los Programas y Proyectos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones a julio 2017, incorporando dentro de la información el criterio de la Dirección a su cargo, así como cualquier otra información que considere pertinente para el análisis por parte de este Cuerpo Colegiado.

NOTIFÍQUESE

6.2 Informe del Comité de Vigilancia sobre la Ejecución Presupuestaria del 1er semestre 2017.

El señor Presidente somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo los documentos que se detallan a continuación:

- a) Oficio 7927-SUTEL-DGF-2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Fonatel remite el análisis al informe presentado por el Comité de Vigilancia, relacionado con la ejecución presupuestaria al I semestre del 2017, del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL- BNCR.
- b) Oficio CV-FONATEL-BNCR-015-2017 (NI-10012-2017), en el cual el Comité de Vigilancia traslada las recomendaciones sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, al I semestre del 2017.

De inmediato se tiene un intercambio de impresiones respecto al mecanismo a seguir para conocer de primera fuente los resultados de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, al I semestre del 2017, dentro del cual se sugiere trasladar este tema para la sesión ordinaria del 4 de octubre del 2017, y citar al Comité de Vigilancia a dicha sesión, con el fin de que realice una exposición de los resultados de dicha ejecución.

Indica el señor Camacho Mora la conveniencia de tramitar este tema a la brevedad, por lo que recomienda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Púbica, se adopte el acuerdo correspondiente con carácter firme.

Analizado el tema, con base en la documentación aportada, el Consejo acuerda por unánimidad:





ACUERDO 017-069-2017

- 1. Dar por recibido los siguientes documentos:
 - a) Oficio 07927-SUTEL-DGF-2017, de fecha 22 de setiembre de 2017 mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta el análisis al informe presentado por el Comité de Vigilancia, relacionado a la ejecución presupuestaria al I semestre del 2017, del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL- BNCR.
 - Oficio CV-FONATEL-BNCR-015-2017 (NI-10012-2017), en el cual el Comité de Vigilancia traslada las recomendaciones sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, al I semestre del 2017.
- Solicitar a la Dirección General de Fonatel que proceda a convocar al Comité de Vigilancia a la sesión ordinaria del 4 de octubre del 2017, con el fin de que realice presentación del informe de ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, al I semestre del 2017.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

6.3 Atención de solicitud de la Contraloría General de la República sobre información complementaria sobre el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-13-2016

Continúa el señor Camacho Mora y hace del conocimiento del Cuerpo Colegiado que el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-SD-1748, de fecha 14 de setiembre del 2017, recibido el 18 de setiembre del 2017, solicita que se le informe, el transcurso de los 10 días hábiles a partir de la recepción de este oficio, si el Comité de Vigilancia implementó dentro de sus actividades una revisión semestral de las actuaciones que realice el Fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución. Además, indicar si ese Comité de Vigilancia le informó oportunamente a ese Consejo sobre las acciones correctivas que debieran emprenderse sobre recursos que no están siendo utilizados y tampoco están invertidos conforme lo establece la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-13-2016. En caso afirmativo, sírvase indicar cuales fueron las acciones correctivas emprendidas sobre el particular.

La señora Vega Barrantes sugiere que, tomando en cuenta que en el acuerdo anterior, se le ha solicitado al señor Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, que convoque al Comité de Vigilancia a una audiencia para que exponga en detalle sobre las actuaciones que realiza el Fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución, se haga ver a la Contraloría General de la República que se está a la espera de la comparecencia del mencionado Comité, de lo cual se informará oportunamente.

En vista de la conveniencia de efectuar a la brevedad el análisis de los temas que se conocen en esta ocasión, se analiza la posibilidad de adoptar el respectivo acuerdo con carácter firme, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el tema, los Miembros del Consejo acuerdan por votación unánime:

ACUERDO 018-069-2017

1. Dar por recibido el oficio DFOE-SD-1748, de fecha 14 de setiembre del 2017, mediante el cual el Área



GILBERT CAMACHO MORA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República solicita que se le informe si el Comité de Vigilancia implementó dentro de sus actividades una revisión semestral de las actuaciones que realice el Fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución. Además, indicar si ese Comité de Vigilancia le informó oportunamente a ese Consejo sobre las acciones correctivas que debieran emprenderse sobre recursos que no están siendo utilizados y tampoco están invertidos conforme lo establece la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-13-2016.

2. Informar a la Contraloría General de la República que en una próxima sesión, se tiene previsto la presentación del informe de ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, al I semestre del 2017, por parte del Comité de Vigilancia. Una vez conocido y aprobado el mismo, se le estará remitiendo la información relacionada con la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-13-2016.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

A LAS 16:30 FINALIZA LA SESION

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUTE!
Telecomunicaciones para todos

Página 33 de 33